MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

DICTAMEN U.O.C.

Minga Porá, 03 de Agosto de 2021.-

SEÑOR
PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTÍZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

REF.: CANCELACION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA DE CÉSPED" – ID 400338. ----------

En cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, por el presente medio elevo Dictamen con su respectiva sugerencia, fundamentando la **Cancelación** del llamado de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA DE CÉSPED" – ID 400338**, por las siguientes razones:----------

Que, conforme los antecedentes de este proceso, **en la fecha y hora tope prevista para la presentación de sobres, no se ha presentado oferente alguno**; y tomando en consideración que en fecha 09 de Junio del año en curso, esta institución municipal ha suscripto contrato para la compra de desmalezadoras, siendo dichos bienes de vital importancia para la institución municipal, atendiendo que ellas suman a un aporte que ayudan a intervenir en la limpieza y esfuerzo para acabar con los criaderos de mosquitos y otros; y en tales condiciones, con dichas herramientas (desmalezadoras) se suple las necesidades de la institución para los servicios de limpieza, motivo por el cual se vuelve conveniente y oportuno Cancelar el llamado para la adquisición de Cortadora de Césped, pudiendo planificarse la realización del llamado en el siguiente periodo (año 2.022), según criterio de ejecutivo municipal.----------

Que, en relación a lo expresado más arriba, la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** establece en su ***Art. 31 Cancelación de la Licitación – "….Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…..".*** ----------

Que, bajo las fundamentaciones manifestadas, esta **Unidad Operativa de Contratación (UOC) RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Institucional **CANCELAR** el llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA DE CÉSPED" – ID 400338**, ya que se trata de una circunstancia debidamente justificada, Salvo mejor parecer del Señor intendente Municipal. Es mi dictamen;.----------

ELIZA MARIBEL CARRERA
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – U.O.C. – ALTO PARANÁ - PARAGUAY